

Constancia secretarial: Manizales, 17 de junio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de remanentes presentada por la mandataria judicial del BANCO PICHINCHA el día 15 de junio de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Solicita la abogada de la entidad demandante BANCO PICHINCHA S.A. el embargo los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado OSMEDO MÁRQUEZ OROZCO, en el siguiente proceso, así:

CLASE:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	JOSÉ RODOLFO OCAMPO HERNANDEZ
DEMANDADO:	OSMEDO MÁRQUEZ OROZCO
JUZGADO:	SEGUNDO PROMISCOU DE VILLAMARÍA
RADICADO:	2021-552

Por ser procedente la solicitud se decreta la medida conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, y se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE VILLAMARÍA - CALDAS, para que informe sobre los efectos de la medida.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5fa8969b585577e75e18f44a26b769e7993e48182968c13d7af7ee17ed58cd**

Documento generado en 17/06/2022 05:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>